

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 158/2004. a, 16 de Septiembre del 2004.

## **VISTO:**

El Oficio No. 1043/2004 de fecha 26 de julio del 2004, por el que el Ejecutivo Municipal remite el Convenio de **Cooperación Interinstitucional No. 61/2004**, de fecha 05 de julio del 2004, para su aprobación por el Plenario, y

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Convenio de referencia, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación para la Participación Ciudadana y Alivio a la Pobreza ("Fundación PAP"), tiene por objeto impulsar el desarrollo de los barrios de Santa Cruz de la Sierra en sus 12 distritos y 3 cantones de su jurisdicción, con el aporte vecinal del veinte por ciento (20%) para la ejecución de proyectos priorizados.

Que, el Convenio 61/2004, en la Cláusula Quinta, numeral 1, a priorizado la ejecución de proyectos para el desarrollo vecinal de los Diestritos: 8, 9 y 10, con recursos económicos transferidos del presupuesto de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, hasta un monto global de Dólares Americanos: Doscientos Mil 00/100 (\$US. 200.000.-), los que serán efectivizados de acuerdo a cronograma.

## **POR TANTO:**

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, Ley de Participación Popular y demás normas a fines, dicta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Articulo Primero: Se aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 61/2004, de fecha 05 de julio del 2004, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación para la Participación Ciudadana y Alivio a la Pobreza ("Fundación PAP").

Articulo segundo: El Ejecutivo municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Ing. DAEN. Mario Darlo Vaca Pereira Justinian

**CONCEJAL SECRETARIO** 

Alcides Andrés Gallardo Ibarra.

CONCEJAL PRESIDENTE